FUNDAMENTOS

En la sociedad actual, moderna, donde ya casi nada queda en las sombras, donde los medios de comunicación ya no dejan lugar prácticamente para la intimidad, sumado a ello, la aparición de las redes sociales; hay muchas situaciones que salen a la luz, que se hacen visibles e incluso han presentado un aumento significativo. En general estas situaciones solo muestran la miseria humana y todo aquello que por décadas fue tapado, olvidado y hasta naturalizado, como el caso de la violencia de género, problema que hasta no hace mucho tiempo era considerado un asunto de familia que no podía trascender los muros del hogar y, por lo tanto nadie podía intervenir.

Liliana Hendel, psicóloga y coordinadora de la "Red de Periodistas con perspectiva de género", expresa que "las redes sociales han sido un enorme aliado para las mujeres en situación de violencia. Fijate que el 3 de junio de 2015 hubo una convocatoria extraordinaria, no sólo en la Argentina sino en países limítrofes bajo la consigna de "Ni Una Menos". Esa convocatoria, más allá de que el terreno estaba preparado por muchos años y por un feminismo muy activo y fuerte en la militancia argentina; la frutilla de la torta fue un grupo de personas, de mujeres que, a través de las redes, convocan diciéndose, primero a sí mismas y luego a todos los demás, no puede ser que no hagamos nada frente a esto. Esto circuló en las redes y terminó produciendo un efecto tan multiplicador que las calles de Argentina se llenaron de personas, no sólo mujeres que pelean por sus derechos sino de varones que pelean por los derechos de las mujeres y disidentes sexuales que pelean por los derechos de las mujeres. En ese sentido marca la importancia de las redes".

¿Pero que es esta visible realidad que hoy afecta a cientos de mujeres en el país e incluso en el mundo entero? Los expertos afirman que se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

Ese concepto arcaico en que la violencia es un asunto personal refuerza a las mujeres a una situación de subordinación respeto del hombre e implica asumir las relaciones de poder históricamente desiguales entre ambos y a

través de las cuales se legitima al hombre a mantener su status-quo de la dominación incluso a través de la violencia. Esta percepción contribuye a que las mujeres no denuncien su situación por miedo, vergüenza o culpabilidad.

La discriminación de las mujeres y la violencia de género (como la manifestación más brutal de las desigualdades entre hombres y mujeres) es un problema que traspasa fronteras y que está presente en la mayor parte de los países del mundo.

En Argentina (y en el mundo) se "celebró" el 8 de marzo el "Día Internacional de la Mujer", en ese marco de conmemoración, el Consejo Nacional de las Mujeres de Argentina (CNM) reveló que la línea telefónica para la violencia de género recibió en 2015 más de 300 denuncias por día.

La línea telefónica gratuita 144 ofrece contención, información y asesoramiento sobre la violencia de género, y los llamados que recibió en 2015 fueron en un 98,2% casos en los que las víctimas fueron mujeres.

En el informe elaborado por el Observatorio Nacional de Violencia contra las Mujeres, dependiente del CNM, se expresa que el servicio recibió en todo el año un total de 116.468 llamadas, lo que supone un pico máximo desde su creación en 2013.

El 87,30% de los llamados denuncia como agresor a la pareja o expareja de la víctima.

La Provincia de Buenos Aires agrupa "más de la mitad del total de llamados recibidos" con un 53% de los casos, y le siguen la ciudad de Buenos Aires (9,40%), Mendoza (9,10%) y Santa Fe (7,10%), según indicó el CNM en un comunicado.

Con respecto a las modalidades de la violencia, un 98,47% de los casos se encuadra como "violencia doméstica", aunque le siguen en menores porcentajes la violencia laboral, institucional, obstétrica y mediática.

Los llamados "dan cuenta de situaciones que van entre 1 a 5 años de cronicidad en un 39,80%, seguidos por situaciones de más de 10 años (23,50%)".

Por último, y como dato agravante, "una amplia mayoría de los llamados atendidos que refieren a casos de violencia de género da cuenta de la presencia de niñas/os afectadas/os por la situación (78,40%)".

"Las cifras muestran la compleja y preocupante realidad de la violencia de género y cómo afecta en forma persistente y abrumadoramente mayoritaria a las mujeres", explica el texto que acompaña al informe.

En lo que respecta al año 2016, según este Consejo, en el trascurso de estos tres meses la violencia de género se llevó 16 vidas.

"Entre 2008 y 2014 hubo 1.808 femicidios, entre enero y octubre de 2015, 233 murieron víctimas de la violencia de género", dijo Ada Rico, presidente de La Casa del Encuentro, organización que desde hace una década se ocupa de dar contención a las mujeres golpeadas y a los hijos de las que murieron a manos de quienes dijeron amarlas.

Las cifras no dejan de ser alarmantes y no dejan de crecer. Lo que lo hace aún más aberrante es que quienes lo ven de afuera culpan a las víctimas porque "debió darse que eso iba a pasar" o "porque le gustaba que le peguen", etcétera, y la mujer vuelve a morir ante esa señal de incomprensión que solo demuestra que la sociedad aún no entendió que nadie muere ni se deja matar porque quiere.

En esta temática, nuestra provincia también, lamentablemente, tiene protagonistas fatales. Como es el caso del asesinato de Ruth Sagaut, quien en su casa del barrio Frutillar en San Carlos de Bariloche, con apenas 29 años, cuatro hijos pequeños y una denuncia sobre violencia familiar en el 2013 que nunca prosperó, se convirtió en el primer femicidio del año en Bariloche.

La línea gratuita 102 que brinda información y orientación a víctimas de violencia, recibió 3.621 llamados desde su creación en julio 2013, de los cuales 1.146 requirieron intervención y derivación a otras instituciones. A partir del caso de Ruth, se atendieron 62 llamados en menos de una semana.

"Lo de Ruth fue extremo. Pero a diario, nos encontramos con muchas situaciones donde la están pasando mal. Las herramientas institucionales no son efectivas. Lo que hay, no llega. Las situaciones no ocurren de 8 a 13. Hay horarios en que la mujer no tiene donde consultar. Necesitamos llegar a tiempo y con estrategias comunitarias", señaló el director del Centro de Salud del barrio Frutillar, Felipe de Rosas.

El Juzgado de Paz de Bariloche recibe alrededor de 1200 denuncias por violencia al año. Sin embargo,

también la Policía y los Juzgados de Familia son bocas de toma de denuncia en estos casos.

"Entre las 24 y 48 horas de recibida una denuncia, el Juzgado de Paz y la Policía deben remitir este tipo de situaciones a los Juzgados de Familia pero ya con medidas tomadas. También se debe articular con otras áreas del Estado en el acompañamiento", expresó Beatriz Mosqueira, coordinadora de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Muchas veces, la mujer víctima de violencia no puede sostener una denuncia. "A veces, la denuncia complejiza más de lo que resuelve, por eso, transitar este circuito requiere de mucha fortaleza. Se judicializa una situación personal administrativamente. Pero la vida de la víctima continúa por un carril paralelo. Por eso, la mujer tiene que estar fortalecida y tenemos que reforzar la prevención", destacó.

Claridad arrojan quienes trabajan en la temática, a pesar de las leyes vigentes como la ley nacional n°26485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", cuya adhesión provincial se dio con la ley 4650 y la emblemática ley provincial 3040 "Marco preventivo y procedimiento judicial a seguir frente a situaciones de violencia familiar", considerando que la intervención dada presenta, aún, muchos desajustes.

Así, y a pesar de los esfuerzos que no son ni serán nunca en vano, el Consejo Nacional de las Mujeres, organismo rector de las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, hace años viene trabajando en políticas que se encaminan a contribuir con la superación de las diversas formas de discriminación hacia las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas que les garantizan el ejercicio pleno de sus derechos, tiene como parte de esas políticas "Refugios u Hogares Integrales para mujeres víctimas de violencia de género", iniciando la construcción del primero en su tipo en la localidad de Sierra Colorada en el año 2012 e inclusive en Río Negro, en el año 2010 se inauguró la Casa Refugio de la Mujer "Amulén" en la ciudad de Bariloche. El espacio creado bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad que funcionó como lugar de contención para mujeres, con o sin hijos, víctimas de violencia familiar e incluso este "refugio" que hoy ha dejado de funcionar, en el año 2015 firmó un Convenio con el Consejo Nacional de la Mujer en el que permitía aplicar en la ciudad el Protocolo para Hogares de Protección Integral para Mujeres

en Situación de Violencia, elaborado por ese Consejo Nacional y cuyo objetivo es utilizar pautas de atención homogéneas para la detección, valoración y actuación ante situaciones de violencia de género.

Considerando la complejidad de la temática y que todavía hay mucho por hacer en relación a ello, una forma de contribuir en pos de lograr una atención más integral y eficaz para las mujeres y niños/as víctimas de la violencia de género y de la violencia intrafamiliar es aportar dando un marco legal para que el Poder Ejecutivo promueva la creación e implementación en todo el territorio provincial de "Casas Refugios u Hogares Integrales de Protección" como instancias de transito para la atención y albergue de las mujeres victimas de violencia.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Crease el "Hogar de Protección Integral para Mujeres en situación de violencia", en el territorio provincial, como instancias de tránsito para la atención y albergue de las mujeres víctimas de violencia, en aquellos casos en que la permanencia en su domicilio implique una amenaza a su integridad física, psicológica y/o sexual, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 2°.- Solicita alojamiento o asistencia en el Hogar de Protección Integral, la mujer que sea víctima de violencia, las personas que ésta tenga a cargo y no puedan permanecer en su domicilio sin que ello implique amenaza a su integridad física, psíquica o sexual.

Artículo 3°.- La permanencia en el Hogar de Protección Integral es temporaria hasta que la autoridad competente resuelva la exclusión del domicilio al agresor o la situación por la que su integridad física, psíquica o sexual está amenazada.

Artículo 4°.- El protocolo de ingreso de las víctimas de violencia de género al Hogar de Protección Integral como el funcionamiento de éste, es determinado por la autoridad de aplicación mediante la reglamentación pertinente.

Artículo 5°.- Las personas víctimas de violencia que ingresen al Hogar de Protección Integral reciben asistencia de los equipos interdisciplinarios propios o externos especializados en violencia de género.

Artículo 6°.- La cantidad de Hogares de Protección Integral debe contemplar la amplitud territorial de la provincia por lo que debe implementarse, como mínimo, tantos Hogares como Delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social existen.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 8°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente como así también preveer una partida presupuestaria específica para el próximo ejercicio a los efectos de atender los gastos que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo no mayor a los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 10.- De forma.